



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO las Resoluciones C.S. N° 956/08, 1508/10 y 1059/11, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2008, 2010 y 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda para cada caso plazos diferenciados.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de diciembre del corriente a los becarios Nelson AGÜERA, Manuel ALFONSO, Juan Pablo CORDONE, Diego FERREYRA, Paula GARNERO, David GAYDOU, Dante Sebastián PANELLA, María José PASCUALONE y Cecilia STOKLAS para la presentación y defensa de su s t esis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2018 a los becarios Marcelo ARCIDIÁCONO, Franco LIPORACE y María Cecilia MONTERO para la presentación y defensa de sus tesis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional de DOCE (12) meses a los becarios María Valeria PEIRANI y Oscar Daniel GÁLVEZ para la presentación y defensa de sus tesis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1522/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR